Haibix y Cumplimentarle à su Señoria, por las muchas obligaciones que le debe, y que se disponga un Refresco gral, y alguna diversion publica en obsequio Daquel Caballero.

Con lo qual se acabò el Congreso, y firmò dho Señor Alcalde por si y por los demas, segun Costumbre, y en fé de todo yò el Esn

Joseph Ant.º de Zuloaga y Olasso

Antonio
Pedro Domingo
de Zarauz

13

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara a dos de Agosto de mil setecientos noventa y seis; estando juntos y congregados segun costumbre los Señores D. José Antonio de Zuloaga y Olaso Alcalde, D. Pablo Ant.º de Beitegui Síndico Pro. D. Manuel Saenz de Lovera Mexidor, D. Bartolome de Zaurezui Diputado del Comun, y D. Mateo de Alaiza Diputado del Concejo, que son la yor y mas sana parte de la Justicia y Mexim.º de esta dha Villa: Acordaron, que el Señor Alcalde en nre de esta Villa, manifieste su agradecimiento à los Señores D. Vicente, y D. Manuel Henrrique de Lili Padre è hijo, D. Manuel Maria Gaytan de Ayala, D. José Maria de Lardizabal, y D. Santiago Olian de Aranguren, por lo mucho que influyan, para que se verifique en ella el Restablecimiento del R.l Seminario Patriotico, asegurandoles que pueden contar con la Villa para quantos recursos requieran hacer sobre el asunto, en la Competente Superioridad.

Que el Sr. Atl.º dé gracias en nre de la Villa à los Señores Socios por lo q influyen à q se restablezca en ella el Seminario

Con lo qual se disolbiò el Congreso, y firmò dho Señor Alcalde por si y por los demas su Concapitulares, segun costumbre, y en fé de todo yò el Esn

Joseph Ant.º de Zuloaga y Olasso

Antonio
Pedro Domingo
de Zarauz

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara à diez y seis de Sep.re de mil setecientos noventa y seis; estando juntos y congregados, segun costumbre los Señores D. José Xavier de Zuloaga Caballero del Habito de Calatrava

Alcalde, D. Pablo Antonio de Beiztegui Síndico Pro., D. Manuel Saenz de Lovera y D. Bartolome de Zuazola, Mayordomos, D. Fran.co Lopez de Urbina y D. Bartolome de Tauscenii Diputados del Comun, y D. Marcos de Maiza Diputado del Comercio que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Reximiento de esta Villa: por testimonio de mi el Ess.no acordaron lo siguiente.—

14/ El Señor Alcalde expuso, que la Rl Sociedad está tratando en su Junta de Mondragon, sobre el restablecimiento del Seminario, y que la Ciudad de Vitoria por el empeño que tiene de trasladarlo à aquel, ha remetto en su Ayuntamiento exponerar de los Sres. Municipales los generos del Comunno del Seminario, y à los Individuos de èl, como son Seminaristas, Maestros y Criados, disponiendo à cada uno de ellos la misma refaccion, que à los Ecc.os Sres. Que en estas circunstancias le parecia conveniente, que esta Villa hiciese igual ofrecimiento, en consideracion à las grandes utilidades, y ventajas, que la resultarian, de que se fixase en ella dho Seminario, y no se remueba à otro Pueblo: En cuia vista, aprovando el Congreso la idea del Señor Alcalde, acordò pasar con expresso à los Señores que componen la Junta de Sociedad en Mondragon, el oficio siguiente.—

Se acuerda pasar con expresso los S.res de la Junta gral de la Rl Sociedad vno oficio que se inserta

Habiendo llegado à entender, que la Ciudad de Vitoria ha extendido vn acuerdo como la adjunta copia, no puedo dejar de hacer presente à V. S. S. que estoy pronta y dispuesta à proporcionar al Rl Seminario la misma ventajas. No ignoran V. S. S. la parte que tube en su establecimiento, ni el empeño con que le promobì: logrè la dicha de que se huviese erijido en mi Poblacion, y la he gozado hasta ahora con recproca satisfaccion de ambos Cuerpos: realza mi oferta (aunque pequeña si se compara con mis deseos) mi calamitoso actual, nacido de la honrosa causa que V. S. S. saben. Espero, pues, que tomando V. S. S. en consideracion estas circunstancias, no me han de priban de vn auxilio, que me es tan necesario fomento, y que me continuaran V. S. S. el favor que les he merecido hasta aquì, à el que quedarè con el mas vivo reconocimiento. Dios guè à V. S. S. m. a. &c."

Por haver asegurado el mismo Señor Alcalde, que el Director del Seminario de Educandas de la Soledad de esta Villa, intenta transferirse à Logroño à promover el expediente sobre su eneccion en Convento de Enseñanza, y que le haria pedido Carta de Recomendacion de ella para el Ill.mo Señor Obispo de este obispado: acordò el Congreso, que se franquee al Director el oficio que solicita para su Ill.ma y que se dèn tambien, particularmente, los demas pasos oportunos y convenientes por el Señor Comisionado nombrado en la acta de diez y nueve de Febrero ultimo, à fin de lograr el que se realice, y ponga corriente, con la posible brevedad, el proiecto sobre dho, que se halla parado, y sin curso, hà mucho tiempo, haciendo en varias

Que se dè al Señor Director del Seminario de Educandas de esta Villa vna recomendacion que pide p.a el Ill.mo S.or Obispo Diocesano à fin de que se realice y ponga corriente aquella enseñanza.—

cerario los recursos conducentes, ala Superioridad del Consejo y demas tri
bunales competentes.

Con lo qual se acabò el Congreso y firmò dho Sor. Alcalde p.
si y por los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo el Ess.

D.n Josef Xavier de Zuloetas

Pedro Domingo
de Zaramundegui

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara à veinte y cinco de Sep.
tiembre mil setecientos noventa y seis, estando juntos y congregados segun costum
bre los Señores D. Josè Xavier de Zuloeta Caballero del Habito de Calat
rava Alcalde D. Pablo Antonio de Beizteguì Sindico Pror. D. Bartolo
me de Zuazola Mexidor, D. Fran.co Lopez de Urbina, y D. Bartolome de
Tarsegui Diputados del Comun, D. Mateo de Alaiza, y D. Josè de Larra
naga Diputado del Concejo que son mayor, y mas sana parte de la Jus
ticia y Mesim.to de esta Villa, por ser tiempo Feriado el Ess. hizo pre
sente el dho Señor Alcalde q. el Sor. D. Man.l Maria Gaytan de Ayala por
sì y su compañero el Sor. D. Josè M.a de Landizabal, Socios ambos de Numa
ro de la Rl. Sociedad Bascongada, havian manifestado animo en nombre della,
y de la Junta gral extraordinaria celebrada por la misma en Mondra
gon à diez y seis del presente mes, el aprecio, y estimacion con que hav
via recibido, y aceptado dho Rl. Cuerpo la oferta hecha por esta Villa en
su oficio, dirijido à dha Junta el mismo dia diez y seis, concediendo las
exencion de los Municipales à los Seminaristas, Mozos, y su dependiente, y
con lo demas que expresa dho oficio: De que enterado el congreso, acordo
se tome por decreto dha exposicion.

La Rl. Sociedad dà gra
cias al a Villa por me
dio de dos Individuos
suyos, por la oferta q.
se la hizo y consta de
la acta Anterior

Con lo qual se disolbio el Ayuntamiento, y firmò dho
Señor Alcalde por sì, y por los demas, segun costumbre, y en fe de ello yo
el Ess.

D.n Josef Xavier de Zuloetas

Pedro Domingo
de Zaramundegui

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara à diez y seis de Oct.